



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2021-ANA-AAA.M – ALA.POMABAMBA.

Pomabamba 10 de Marzo del 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 14508-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por el Sr. Edgar Alcides Vía Melgarejo - Alcalde de la municipalidad provincial de Pomabamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico en los caseríos de Ranra, Rutuna, Rayo, Yuncaj del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash"**, centro poblado Rayo del manantial Pilanco N° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua .



Que conforme lo señala el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos , Ley N° 29338, en su artículo 81° 81.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, " La acreditación de la disponibilidad hídrica de agua superficial certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b. Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), el numeral 81.2, del mismo cuerpo legal precisa que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un pazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que conforme lo señala el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales que permitan simplificar a través de la reducción de plazos, costos y requisitos los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua y que el Artículo 2, señala que La Administración Local del Agua, en adelante ALA, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en el Artículo 1.1.1.a, 1.1.1.b, 1.1.1.c, 1.1.1.d

Que mediante informe técnico N° 018 - 2021 - ANA-AAA.M. – POMABAMBA /JJCB/PERH, el profesional de la Administración Local de Agua Pomabamba, luego de evaluar el expediente administrativo, así mismo haber contrastado con el acta de verificación técnica de campo, recomienda la No acreditación de disponibilidad hídrica al administrado para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico en los caseríos de Ranra, Rutuna, Rayo, Yuncaj del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash"**, centro poblado Rayo, manantial Pilanco N° 1, sustentado a que el administrado para un mismo sistema de agua potable está tramitando la acreditación por fuente de agua, por lo que el manantial Pilanco N° 1, se ha considerado en la acreditación solicitada con CUT N° 14507-2021, al ser un sistema de uso de agua denominado centro poblado Rayo, y que han formado una sola JASS para todas estas fuentes y así evitar la generación de más de una (01) licencia de uso de agua y la duplicidad del pago de la retribución



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2021-ANA-AAA.M – ALA.POMABAMBA.

económica, al pagar tarifa plano las JASS que se encuentran dentro del rango de uso permisible.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Declarar Improcedente la Acreditación de la disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico en los caseríos de Ranra, Rutuna, Rayo, Yuncaj del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba – departamento de Ancash**", centro poblado Rayo del manantial Pilanco N° 1 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** Dese por concluido el presente procedimiento administrativo, en consecuencia archívese el Expediente Administrativo con CUT N° 14508-2021.
- Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Sr Edgar Alcides Vía Melgarejo - Alcalde de la municipalidad provincial de Pomabamba, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA
[Firma]
Ing. Manuel Einar Arteaga Lora
REG.CIP. N° 60561 DNI 16659937
Administrador Local de Agua